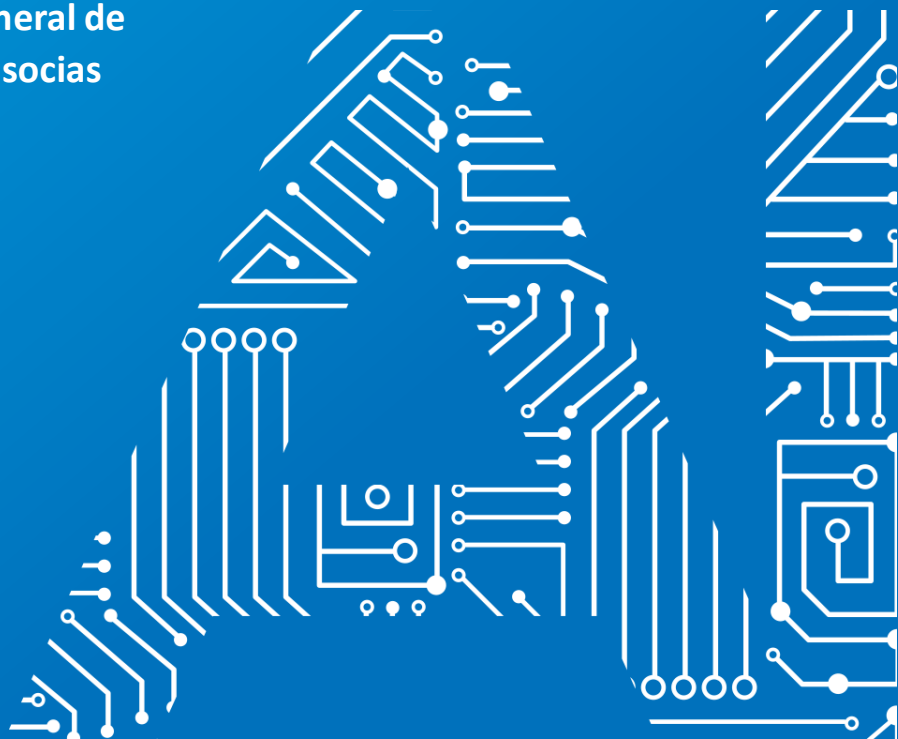


Ética y normativa de la IA – Guía para una IA responsable

BAC

BASQUE ARTIFICIAL
INTELLIGENCE CENTER

Versión reducida para público general de
la Guía completa para entidades socias



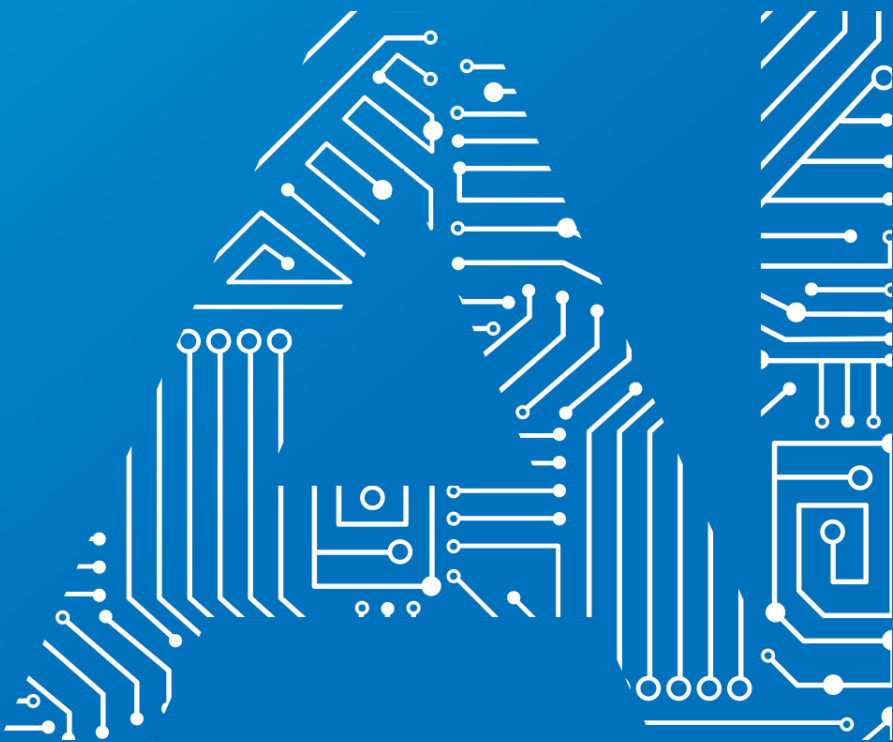


Contenido

Contexto.....	2
IA ética y legal	5
Reglamento europeo de IA	7
Cuestiones generales	7

Ilustraciones

Ilustración 1: Comisión Europea - Requisitos para una IA confiable.....	5
Ilustración 2: Niveles de riesgo y distintas exigencias regulatorias en función del caso de uso o finalidad del sistema de IA	7
Ilustración 3: Línea del tiempo para la aplicación del RIA.....	9



Contexto

BAIC se establece como un referente para el desarrollo y adopción de la inteligencia artificial (IA) en Euskadi, promoviendo una implementación ética, colaborativa y sostenible. A través de este documento, BAIC presenta la **versión reducida para público general de la Guía de ética y normativa con el objetivo ayudar a los agentes del ecosistema de la IA en Euskadi a comprender y alinearse con la nueva normativa de IA**, facilitando la adaptación de sus estrategias y procesos para cumplir tanto con aspectos legislativos como éticos.

Esta nueva guía proporciona **directrices resumidas y generales y algunos ejemplos prácticos para facilitar el cumplimiento normativo y promover prácticas responsables** y transparentes en el desarrollo y uso de la IA.



IA ética y legal

IA ética y legal

¿Qué es un Sistema de IA?

En esta Guía tomamos la definición proporcionada por el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial¹ (RIA o AI ACT por sus siglas en inglés):

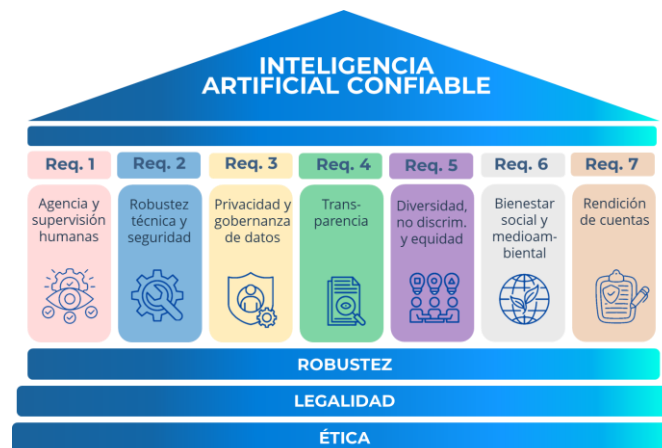
“Un sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales”.

¿Cuáles son los requisitos para una IA FIABLE?

Una IA fiable, se apoya sobre tres pilares: debe ser legal (cumplir la legislación aplicable), ética (respetar los principios éticos), y robusta (funcionar de manera segura, para no provocar daños accidentales). Cada uno de estos pilares es necesario, pero no suficiente. Así, para que exista una IA fiable, no solo es necesario cumplir la ley. Debemos tener en cuenta que normalmente el desarrollo tecnológico va por delante de las leyes, por lo que es necesario que los sistemas de IA respeten los principios éticos.

Las directrices éticas para una IA fiable elaboradas por el grupo de personas expertas de alto nivel creado por la Comisión Europea² establece siete requisitos clave para una IA confiable.

Ilustración 1: Comisión Europea - Requisitos para una IA confiable



¿Cuál es la diferencia entre ÉTICA y NORMATIVA?

Los principios éticos no obligan desde un punto de vista jurídico, y por ello su incumplimiento no genera consecuencias jurídicas.

Sin embargo, las obligaciones que se establecen en la normativa son obligaciones jurídicas y, por tanto, su incumplimiento constituye una infracción legal de la cual pueden derivarse consecuencias jurídicas para la organización incumplidora en forma de reclamaciones, multas, etc.

¹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401689

² <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d3988569-0434-11ea-8c1f-01aa75ed71a1>



Reglamento europeo de IA

Reglamento europeo de IA

Cuestiones generales

El Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA)³ se publicó el 12/07/2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y entró en vigor el 01/08/2024. Sin embargo, no será de aplicación hasta el 02/08/2026, con algunos plazos distintos para ciertas previsiones, a los que nos referimos más adelante.

¿Cuál es el enfoque del RIA?

El Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA) es una normativa de seguridad de producto, como lo son las normativas que regulan los juguetes, los ascensores, los vehículos o los dispositivos sanitarios.

Las normativas de seguridad de producto establecen requisitos regulatorios para garantizar que productos con potencial de causar un daño para la salud o la seguridad de las personas hayan sido probados y validados antes de su lanzamiento al mercado, de modo que solo lleguen al mercado productos que sean seguros.

Así, este tipo de normativa exige que el fabricante realice evaluaciones de conformidad del producto⁴, incluya el marcado CE en el producto, retire el producto del mercado si presenta un riesgo, facilite instrucciones de uso para evitar que el producto provoque daños, etc. Estos requisitos (evaluación de la conformidad, marcado CE, instrucciones de uso, vigilancia poscomercialización) también los vamos a encontrar en el RIA, que pretende garantizar que los sistemas de IA en la Unión Europea respeten los valores de la Unión y sean seguros, y no causen daños a la seguridad y salud de las personas ni a sus derechos fundamentales.

Se suele decir que el RIA tiene un enfoque basado en riesgos porque de su articulado pueden deducirse cuatro.

Ilustración 2: Niveles de riesgo y distintas exigencias regulatorias en función del caso de uso o finalidad del sistema de IA



³ Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828.

⁴ Procedimiento para demostrar que el producto cumple todos los requisitos obligatorios del producto antes de introducirlo en el mercado de la UE. En ocasiones, se exige que la evaluación de la conformidad la realice un organismo independiente.

¿Qué ámbitos quedan fuera del RIA?

Existen algunos ámbitos en los que el Reglamento de Inteligencia Artificial no se aplica:

- a) Sistemas de IA con fines militares, de defensa o de seguridad nacional.
- b) Sistemas o modelos de IA desarrollados y puestos en servicio con la única finalidad específica de la investigación y el desarrollo científicos.
- c) Actividades de investigación, prueba o desarrollo relativas a sistemas de IA o modelos de IA antes de su introducción en el mercado o puesta en servicio. No están cubiertas por esta exclusión las pruebas en condiciones reales.
- d) Actividades puramente personales (no profesionales) realizadas por personas físicas.

¿Qué organizaciones deben cumplir el RIA?

El RIA establece obligaciones tanto para los proveedores que diseñan y desarrollan sistemas de IA incluidos dentro de su ámbito de aplicación, como para las organizaciones que utilizan dichos sistemas, que en el RIA se les denomina responsables del despliegue.

En una versión anterior se les llamaba usuarios, pero este término se ha descartado, suponemos que para evitar confusiones con la terminología empleada en la normativa de consumidores y usuarios, dirigida a personas físicas que adquieren productos o servicios con fines domésticos o no profesionales.

También establece obligaciones para los proveedores de modelos de IA de uso general y de riesgo sistémico.

¿Cuáles son las autoridades competentes en IA en los Estados Miembros y la UE?

El RIA pretende regular de manera armonizada el uso, desarrollo y supervisión de la IA en la Unión Europea. Para ello, establece un marco de gobernanza a nivel europeo y a nivel de cada Estado Miembro:

1) Unión Europea:

- Oficina de IA (adscrita a la Comisión): asesorará sobre los modelos de IA de uso general, y facilitará la elaboración de códigos de buenas prácticas para este tipo de IA.
- Consejo⁵ de IA: asesorará a la Comisión y a los Estados miembros para facilitar la aplicación coherente y eficaz del RIA.

2) Autoridades nacionales competentes:

Cada uno de los Estados Miembros debe designar al menos una autoridad de vigilancia del mercado, encargada de velar por el cumplimiento del RIA, y aplicar las sanciones en caso de infracción.

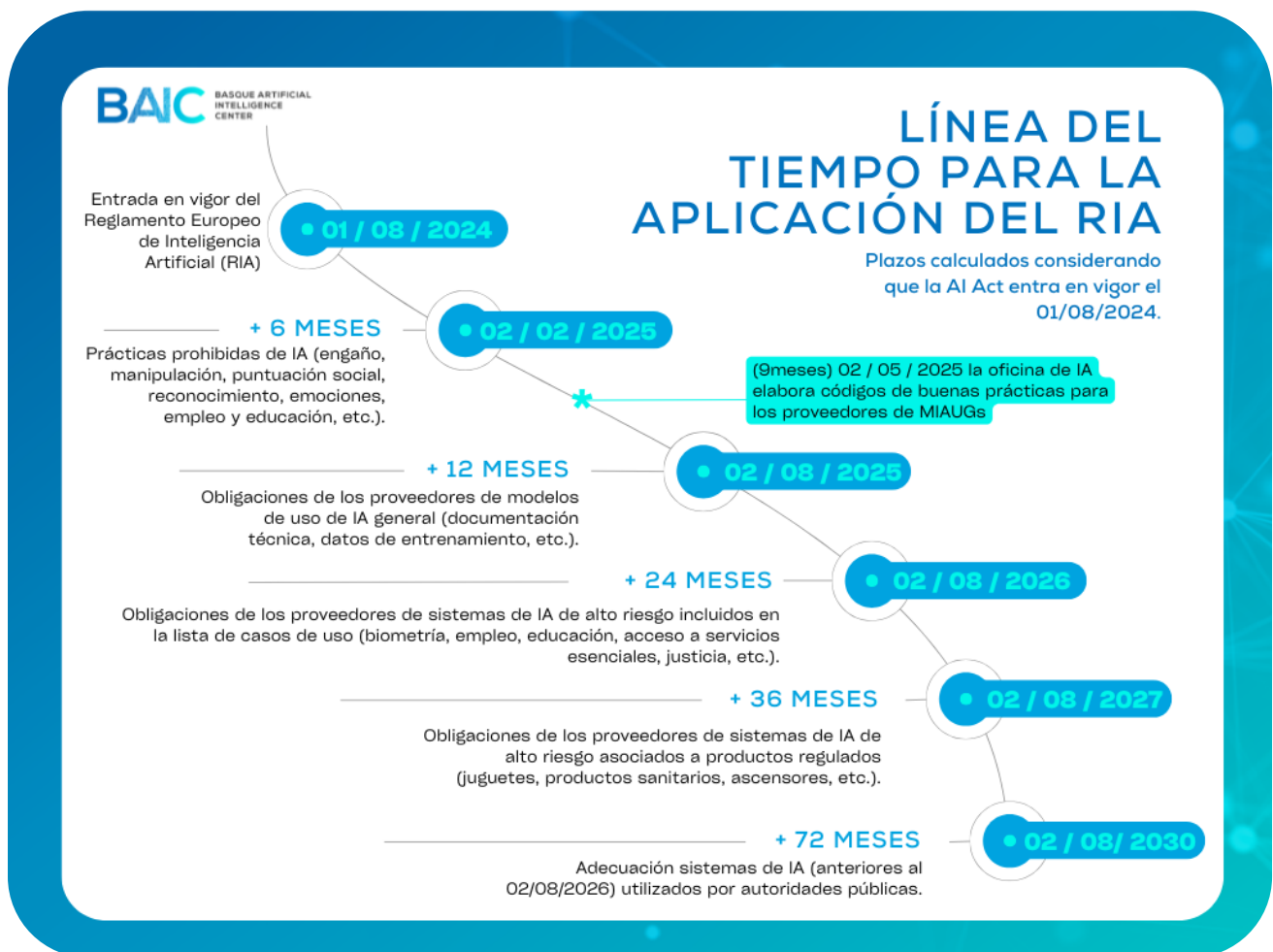
La Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) será la autoridad de vigilancia del mercado en España.

⁵ En borradores anteriores del RIA, denominado "Comité de IA"

¿Cuándo será de aplicación el RIA?

El RIA entró en vigor el pasado 1 de agosto de 2024. Sin embargo, los plazos de aplicación se darán de forma escalonada en función del sistema de IA y/o su finalidad.

Ilustración 3: Línea del tiempo para la aplicación del RIA



¿Qué ocurre con los sistemas de IA de alto riesgo y los modelos de IA de uso general anteriores a la aplicación del RIA?

Si el sistema de IA ya introducido en el mercado o puesto en servicio está prohibido, debe ser retirado antes del 02/02/2025.

En el resto de los casos, el RIA se aplica a los operadores de sistemas de IA de alto riesgo que se hayan introducido en el mercado o se hayan puesto en servicio antes del 02/08/2026, si con posterioridad al 02/08/2026, su diseño se modifica de manera significativa.

En cualquier caso, los proveedores y los responsables del despliegue de los sistemas de IA de alto riesgo destinados a ser utilizados por las autoridades públicas deben adoptar las medidas necesarias para cumplir los requisitos y obligaciones del RIA a más tardar el 02/08/2030.